y q.e la conceptua acreedora á q.e S. M. le dispense la gracia q.e pretende ——

Inst.a de los fabricantes de Yeso, pidiendo gracia en virtud de lo acordado p.r esta Ciudad sin atencion al precio de este Yeso

Viose una Instancia de los fabricantes de Yeso de esta Ciudad en la q.e dicen, q.e haviendoles notificado por el Secretario de este Ayuntam.to de q.e se havia acordado q.e la fanega de Yeso fuere consistente de doce celem.s ó seis arrov.s de peso al precio de treinta quartos se les irrogan graves perjuicios como se puede acreditar de la Calicata echa ultimam.te, como asi mismo el coste tan excesivo de la Leña, y demas q.e contiene, por lo q.e suplican se sirva dho. Ayuntam.to acordar sea el precio de la fanega de Yeso de doce celemines treinta y seis quartos: Y entendida por este Ayuntam.to acuerda: Pase dha. Instancia al Caballero Regidor D. Isidro Sanz, para q.e informe con vista de antecedentes ——

Solicitacion de un Puesto en la Lonja de la Plaza Pub.ca p.r M.a Gomez

Viose una Instancia de Maria Gomez vecina de esta Ciudad por la q.e manifiesta, hace seis años ocupa un puesto en la Lonja de la Plaza Publica ayudando á su dueña, con lo q.e puede, y queriendosele privar de este auxilio de q.e depende su subsistencia y manutencion de su familia, suplica á esta Ciudad se le conceda permanecer en dha. Lonja con su puesto: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase á informe de los Caballeros Fieles executores de mes ——

V.a Inst.a de Bernardo Perier

Viose una Instancia de Bernardo Perier, Portero de Sala de esta Ciudad en la q.e dice, q.e habiendo sido